

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	MARTHA LUCIA OTALVARO MESA
DEMANDADO	JOSE FERNANDO CARDENAS ZAPATA
RADICADO	05001 31 03 011 2021 00024 00
PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
TEMA	DEJA SIN EFECTO TRASLADO

De la revisión del expediente, se advierte que se trata de un proceso de pertenencia y que si bien se encuentra notificada la parte demandada, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 375 del CGP respecto a la designación de curador ad litem que represente a los indeterminados; y que a pesar de ello, se dio traslado de las excepciones.

Así las cosas, en aras evitar nulidades, se deja sin efecto el traslado surtido el día 2 de agosto de 2021 y se dispone el ingreso del presente asunto en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, teniendo en cuenta que en el archivo 1.8 se encuentran el aviso y las fotografías que requiere la norma procesal, y además s encuentra inscrita la demanda en los inmuebles objeto del proceso, según obra en el archivo 2.3.

Una vez se cumpla con dichos registros, se continuará con el trámite.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Civil 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5795755319c22f056f32d3aae6a742eae33043b6a58ecc2016ca19b950582b57

Documento generado en 26/08/2021 07:10:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>